

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Expte.: 21-05-38202.

Córdoba, 2 1 NOV 2005

VISTO: La actual complejidad que reviste el asesoramiento jurídico en el marco de las Universidades Nacionales, frente a la especial situación en que la reforma de la Constitución Nacional de 1.994 y la Ley de Educación Superior Nº 24.521, les ha colocado en materia de autonomía y autarquía, tal como lo vienen reconociendo recientes pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia y la Procuración del Tesoro de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que en ese contexto resulta imprescindible contar con el permanente soporte legal en defensa de la mencionada autonomía universitaria y de los intereses de esta Casa frente a terceros e, internamente, con relación a los procesos administrativos que se sustancian en el seno de esta Universidad.

Que la intervención del señor Director General de Asuntos Jurídicos se ha traducido en importantes logros para la Universidad Nacional de Córdoba y para el Consejo Interuniversitario Nacional, organismo que le ha convocado reiteradamente para la elaboración de dictámenes y proyectos de interés general para las universidades nacionales, participando incluso como copatrocinante en el caso de demandas promovidas por un conjunto de universidades contra el Estado Nacional con motivo de los recortes presupuestarios.

Que es conveniente contar con la más amplia disponibilidad del referido letrado para optimizar el servicio jurídico permanente, imprescindible de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que resulta de estricta justicia que el profesional a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por equivalencia de especialización, responsabilidad y criticidad de funciones, sea equiparado con el nivel establecido en esta Universidad para los responsables de los sistemas de Contabilidad y Finanzas, Presupuesto y Unidad de Auditoria Interna, implicando ello que lo dispuesto en la presente resolución involucra cualquier tarea ordinaria o extraordinaria inherente a su área de competencia.

Que, sin perjuicio de ello, es necesario que se autorice el mantenimiento de su matrícula profesional, a su costo y cargo exclusivo, como condición para que pueda representar en juicio los intereses de la Universidad que le sean confiados.



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Expte.:

Que el financiamiento de lo dispuesto en la presente resolución debe ser absorbido por el presupuesto de la Secretaría General.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que a partir del primero de diciembre de dos mil cinco, el señor Director General de Asuntos Jurídicos, Ab. Marcelo I. Ferrer Vera (legajo 19.857) sea retribuido con una asignación equivalente a un cargo código 405 de la tabla de remuneraciones vigente en la Universidad.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, conceder al nombrado licencia sin goce de haberes en el cargo nivel 111 en que revista actualmente, desde la fecha mencionada, con cargo al art. 13, apartado 2do., inc. e) del Decreto 3413/79, suspendiéndole a partir de la misma fecha el pago de la asignación complementaria dispuesta a su favor.

ARTICULO 3°: Autorizarle a mantener su matricula profesional, a su costo y cargo exclusivo.

ARTICULO 4º: Por Secretaría de Administración deberán practicarse las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin del cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

Prof ing FELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

2715